

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 31723

Ref. Expediente N° NC2017/0012969

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 18 de diciembre de 2017 con el N° NC2017/0012969, por la UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, la GOBERNACIÓN DEL TOLIMA y la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, presentaron la solicitud de patente de invención titulada "EQUIPO PORTÁTIL, ERGONÓMICO Y EFICIENTE PARA EL SOASADO DE HOJAS DEL GÉNERO 'MUSA'".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 820 el 9 de marzo de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2857, notificado el 22 de mayo de 2019, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0012969 el 17 de junio de 2019, respondieron oportunamente el requerimiento formulado, presentaron las reivindicaciones 1 a 9 que reemplazan las originalmente presentadas y solicitaron conversión de modalidad de patente de invención a patente de modelo de utilidad. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486, pero no se acepta el cambio de modalidad, comoquiera que no se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 35 de la Decisión 486 ni al artículo 2.2.2.19.2.2 del Decreto 1074 de 2015, toda vez que, tanto el capítulo reivindicatorio radicado el 17 de junio de 2019 bajo el número NC2017/0012969 como el capítulo descriptivo radicado el 18 de diciembre de 2018 bajo el número NC2017/0012969 hacen referencia a un "sistema", y las invenciones reclamadas como sistemas no son susceptibles de patentabilidad vía Modelo de Utilidad según al Artículo 81 de la Decisión 486 que indica: "*Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía*". Por lo tanto, la presente decisión hace referencia a una patente de invención.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"



Ref. Expediente N° NC2017/0012969

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0012969 del 17 de junio de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, toda vez que refieren a un sistema que difiere del estado de la técnica más cercano, US2005205076, en que la anterioridad no menciona un sistema para el soasado de hojas con un difusor de llama que incluye una parrilla de soasado que posee bordes redondeados y elevaciones que generan aberturas. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto proporcionar un sistema para el soasado con una parrilla que tiene un diseño que evita rasgar las hojas y además impide la sobre presión por acumulación de gases al interior del difusor de llama para soasado al momento de ubicar las hojas sobre este. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 9 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“EQUIPO PORTÁTIL, ERGONÓMICO Y EFICIENTE PARA EL SOASADO DE HOJAS DEL GÉNERO ‘MUSA’”

Clasificación IPC: F23B 20/00, F24B 1/18, F24B 1/26.

Reivindicación(es): 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0012969 el 17 de junio de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, GOBERNACIÓN DEL TOLIMA y UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.

Domicilio(s): UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ, CALLE 67 CARRERA 22 BARRIO AMBALÁ, IBAGUÉ, TOLIMA, COLOMBIA; SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, CALLE 54 #10-39, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA; GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, CRA. 4 NO. 10-45, IBAGUÉ, TOLIMA, COLOMBIA y UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, ALTOS DE SANTA ELENA, IBAGUÉ, TOLIMA, COLOMBIA.

Inventor(es): Alfonso CUBILLOS VARELA, Helga Patricia BERMEO ANDRADE, Yanneth BOHÓRQUEZ PÉREZ y Jhusty Meliza MORENO HENAO.

Vigente desde: 18 de diciembre de 2017

Hasta: 18 de diciembre de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, la

Resolución N° 31723

Ref. Expediente N° NC2017/0012969

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA y la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 de julio de 2019



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un sistema para el soasado de hojas del árbol del género Musa que utiliza la llama directa de un quemador de biocombustible, que aumenta la eficiencia de combustión respecto al método tradicional de soasado, con una altura total que facilita la operación ergonómica de soasado y construido de partes independientes que facilitan el transporte al sitio de cultivo, donde el sistema para soasado de hojas comprende:
una cámara de combustión (100) que permite el ingreso de combustible por la abertura 103, el ajuste del ingreso de aire por la ventana 108 y la remoción de ceniza por la abertura 107;
un tiro de succión (200) que se encaja en la parte superior de la cámara de combustión (100) por el cual asciende la llama de combustión que luego se expande gracias los deflectores de llama 205;
y un difusor de llama para soasado (300) que se encaja en la parte superior del tiro de succión (200), el cual que posee las medidas apropiadas para el soasado de hojas del árbol del género Musa, una parrilla de soasado 302 que posee bordes redondeados para no rasgar la hoja y elevaciones 303 que generan aberturas para evitar sobre presión por la acumulación de gases al momento de ubicar las hojas sobre la parrilla 303.
2. Un sistema para el soasado de hojas del árbol del género Musa de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque el sistema ensamblado tiene una altura total entre 70 y 100 cm.
3. Un sistema para el soasado de hojas del árbol del género Musa de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque la cámara de combustión (100), el tiro de succión (200) y el difusor de soasado (300) poseen una masa entre 7 y 15 kg cada uno.
4. Un sistema para el soasado de hojas del árbol del género de acuerdo a la reivindicación 1 y 3, caracterizado porque la cámara de combustión (100) incluye una guía de deslizamiento (109) en la que se encaja una platina de guía inferior (203) del tiro de succión (200); y el difusor de soasado (300) incluye una guía de deslizamiento (304) que se encaja una platina de guía superior (203) del tiro de succión (200).
5. Un sistema para el soasado de hojas del árbol del género Musa de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque la cámara de combustión (100) tiene forma piramidal truncada con base extendida y que comprende: un marco metálico (101); entre cinco y ocho placas planas metálicas (102) soportadas sobre el marco (101); dos o tres placas metálicas con agujeros (106); una ventana metálica lateral de ingreso de aire (108); y una parrilla de biocombustible (104).
6. Un sistema para el soasado de hojas del árbol del género de acuerdo a la reivindicación 1 y 5, caracterizado porque la ventana metálica lateral de ingreso de aire (108) incluye bisagras en la parte superior.
7. Un sistema para el soasado de hojas del árbol del género Musa de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque el tiro de succión (200) es de forma rectangular y comprende: un marco metálico (201); cuatro placas planas metálicas (202) soportadas en el marco metálico (201); y entre uno y cuatro deflectores de llama (205) contruidos en platina metálica en forma de V que se ubica en la parte superior del marco metálico (201).
8. Un sistema para el soasado de hojas del árbol del género Musa de acuerdo a la reivindicación 1, caracterizado porque el difusor de soasado (300) comprende: una lámina metálica (301) en forma piramidal truncada invertida; y una parrilla de soasado (302) construida en varilla metálica, de forma cuadrada con esquinas

Ref. Expediente N° NC2017/0012969

redondeadas y dimensiones entre 300 y 400 mm, la cual se ubica sobre la lámina metálica (301).

9. Un sistema para el soasado de hojas del árbol del género Musa de acuerdo a las reivindicaciones 1 y 8, caracterizado porque la parrilla de soasado (302) posee soportes de elevación verticales (303) con una altura entre 1 y 5 cm.

